



L.C.P., M.D.F. y M.S.S.
Gerardo Ernesto
Martínez Chávez
Presidente Consejo
Directivo

C.P.C. Fernando
Santana Ballesteros
Vicepresidente
General

C.P.C., M.I. y Abogado
Felipe de Jesús Arias
Rivas
Vicepresidente de
Calidad

C.P.C. y M.I. Javier
Pérez López
Vicepresidente de
Asuntos Fiscales

“Por una contaduría
Pública con Excelencia
y Nacionalista”



FNAMCP

ccpudg@ccpudg.org.mx
www.ccpudg.org.mx



COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A.C.

BOLETÍN 72
AGOSTO 2024

Comisión de Normas Internacionales
de Auditoría y de Información Financiera

“UTILIZACION DEL TRABAJO DE LOS AUDITORES INTERNOS EN EL DESARROLLO DE UNA AUDITORIA EXTERNA”

INTRODUCCIÓN:

En las entidades que por su crecimiento requieren un control confiable del universo de operaciones administrativas y operativas que se realizan a diario, la auditoría interna se ha convertido en una de las técnicas de control relevantes que además de generar seguridad en las operaciones realizadas, aporta información fundamental a los directivos para la toma de decisiones en la planeación y mejora continua en sus procesos de control y funcionalidad para lograr la metas de crecimiento trazadas.

Las actividades de revisión llevadas a cabo por auditoría interna logran mejores resultados al conocer la entidad donde prestan sus servicios y por lo tanto estos pueden ser un soporte adecuado en el desarrollo de una auditoría externa por lo que para regular el uso de estos se emitió la Norma Internacional de Auditoría (NIA) 610 que tiene como objetivo el dar a conocer la importancia que tiene la utilización del trabajo de los auditores internos como parte de los procedimientos de auditoría del auditor externo, teniendo en cuenta su normatividad aplicable, sin embargo esto no significa que el apoyo del auditor interno es una ayuda directa en el desarrollo de la auditoría ya que los objetivos tanto del auditor interno como del auditor externo en parte son diferentes si a esto le sumamos que estos en su desarrollo de auditoría interna carecen de independencia y de plena imparcialidad por requerimiento de directivos, accionistas o juntas de gobierno en su ejecución, es por ello que al apoyar en una auditoría externa deberán acatar las instrucciones del auditor externo.

MARCO CONCEPTUAL:

Norma Internacional de Auditoría 610 (NIA 610)

DESARROLLO:

Principalmente los grandes corporativos incorporan a su organigrama un departamento de auditoría interna como parte de su estructura de control operativo y administrativo derivado a que el universo de actividades que desarrollan son voluminosos y en ocasiones complejos, lo que representan una fragilidad en su desarrollo y de control interno que puede derivarse en pérdidas y/o actos fraudulentos, por tal se ven con la necesidad de contratar los servicios de un auditor externo que desarrolle una auditoría de sus estados financieros a una fecha y objetivo determinado para obtener una opinión con independencia a través de su dictamen financiero que sirva de base a la dirección y a terceros interesados por lo que en ocasiones los auditores externos por convenio

con la Dirección de la entidad se ven en la necesidad de utilizar en parte los trabajos desarrollados por los auditorios internos para lo cual deberán observar los lineamientos establecidos en la NIA 610 que trata de la responsabilidad del auditor externo de identificar y valorar los riesgos de incorrección material con base del conocimiento preliminar de los informes de auditoría interna obtenidos como resultado de la aplicación de los procedimientos de la NIA 315, que se consideran como parte de la evidencia obtenida y las responsabilidades del auditor externo cuando se tiene en planes en recurrir a la participación de los auditores internos bajo la dirección, supervisión y revisión del auditor externo, para lo cual debe observarse lo siguiente:

RESPONSABILIDAD DEL AUDITOR EXTERNO

En un acuerdo con la entidad que solicita una auditoría externa, el auditor externo que desarrollara el encargo de auditoría debe tener presente que la mayoría de las técnicas y procedimientos aplicadas por la auditoría interna difieren de los llevados a cabo por auditoría externa y es esta quien decide si le beneficia utilizar los servicios de auditoría interna por ser estos los que conocen las operaciones de la entidad, por tal, los documentos de trabajo que desarrollen deberán ser homologados, ya que la responsabilidad recaen en el auditor externo al aprobar dichos papeles de trabajo, los cuales se suman a los legajos de auditoría externa para la emisión de una opinión.

Es de mencionar que es únicamente el auditor externo quien debe decidir si utilizará trabajos específicos hechos por los auditores internos y con qué extensión los utilizará, por considerar que le sirven para cumplir con sus objetivos que es el de lograr la evidencia válida y suficiente.

EVALUACION DE LA FUNCIÓN DE AUDITORIA INTERNA

El auditor externo evaluará si los trabajos que desarrolla el departamento de auditoría interna son útiles para los objetivos del tipo de auditoría contratada y para ello considerara:

- Si la entidad cuenta con una adecuada organización, políticas y procedimientos confiables que avalen la objetividad de los trabajos desarrollados por el departamento de auditoría interna.
- El grado de competencia de la función del departamento de auditoría interna y si no cuenta con limitaciones en el desarrollo de sus planes de auditoría.
- Si la función de auditoría interna en el proceso de la auditoría externa la desarrolla con ética y responsabilidad.

SUPUESTOS EN QUE NO SE UTILIZA EL TRABAJO DE AUDITORIA INTERNA

El auditor externo no utilizará el trabajo de auditoría interna, si determina que:

- Si las políticas internas de la entidad provocan limitaciones en el alcance del desarrollo de los trabajos de los auditores internos.
- Si el desarrollo de los trabajos de auditoría interna carece de competencia.
- Si en el desarrollo de la auditoría interna no aplica un enfoque ético y respaldado con un control de calidad previamente establecido.

UTILIZACIÓN DEL TRABAJO DE LOS AUDITORES INTERNOS

Conociendo auditoría externa el objetivo específico de la auditoría para la que fue contratada y en base en esto el haber determinado que es necesario el apoyo del departamento de auditoría interna, será necesario definir los trabajos y alcances que deberá desarrollar en su programa de auditoría externa, utilizando juicios significativos con base al encargo de auditoría para aprovechar de una manera eficiente el apoyo del departamento auditoría interna en función a las capacidades profesionales y técnicas de los miembros de dicho departamento, para lo cual el auditor externo deberá de considerar:

- En su contrato de servicios de auditoría externa manifestar en una cláusula de que se utilizará los servicios de auditoría interna que estarán al servicio del auditor quienes acataran sus instrucciones, manifestando en el contrato que la dirección de la entidad no intervendrá en la actuación global de los trabajos que realice por instrucciones del auditor externo.
- El auditor externo obtendrá por escrito del departamento de auditoría interna que este mantendrá la confidencialidad de lo que se diga, no se diga o se deje de decir en el desarrollo de la auditoría externa, y bajo protesta de revelar con motivo de su revisión cualquier amenaza a su objetividad que pudiera distorsionar la opinión en su dictamen.
- Plantear el programa de trabajo por escrito con alcances y objetivos a llevar a cabo por los auditores internos.
- El encargado de auditoría externa deberá supervisar y estar al pendiente de cualquier problema que se presente en el desarrollo de la auditoría a los auditores internos.
- El auditor externo estará al pendiente de cualquier limitación al alcance de revisión planeada a desarrollar por los auditores internos influenciados en la dependencia jerárquica que tienen con los directivos.
- Finalmente, el auditor externo evaluará si el trabajo de los auditores internos se desarrolló con ética y probada independencia que respalden la opinión que emitirá en su dictamen.

DOCUMENTACION EN EL DESARROLLO DE LA AUDITORIA

Los legajos de papeles desarrollados en la auditoría por el auditor externo firmante son de su propiedad, incluyendo los papeles de trabajo desarrollados por el auditor interno a solicitud del auditor externo, los cuales deberán de incluir:

- Nombre y fecha del auditor interno y/o externo junior que llevo a cada la revisión de determinada área.
- Firma y fecha de revisión del; **i)** supervisor o encargado de la auditoría; **ii)** gerente de auditoría; **iii)** socio del encargo de la auditoría.
- Conclusión del trabajo realizado mencionando los procedimientos de auditoría utilizados y de las normas de información en que se basó la revisión y si se presentó alguna limitación o riesgo que implique una salvedad o un párrafo de énfasis, así como la fecha y firma de quien realizo el trabajo.

CONCLUSION:

En un trabajo de auditoría de estados financieros el auditor externo es el responsable de emitir una opinión derivada de sus conclusiones en el desarrollo de su auditoría, la cual no debe verse influenciada por el hecho de haber utilizado los papeles de trabajo preparados por los auditores internos o bien por el apoyo directo del departamento de auditoría interna en el desarrollo de la auditoría, toda vez que los papeles de trabajo proporcionados por los auditores internos o bien por el apoyo directo de estos serán desarrollados en función a la directrices que les establezca el auditor externo responsable de planear la auditoría y firma del dictamen.

ACLARACIÓN:

El comité del presente estudio corresponde ilustrativamente a la opinión de quien elabora este boletín como a la opinión de los miembros de la Comisión de Normas Internacionales de Auditoría y de Información Financiera del Colegio de Contadores Públicos Universidad de Guadalajara, A.C. y su objetivo es única y exclusivamente el dar a conocer al lector dicha opinión, sin que ella se pretenda orientar, influir o bien coadyuvar en forma alguna con el interés particular del interesado.

ELABORADO POR LA COMISIÓN:

PRESIDENTE:	C.P.C Y M.I JUAN ANTONIO AGUIRRE BRIZUELA
VICEPRESIDENTE:	C.P.C. Y M.I. JAVIER PEREZ LÓPEZ
SECRETARIO:	L.C.P. Y M.I. RAÚL ÁLVAREZ LARIOS
	C.P.C Y M.I HORACIO EUDAVE ROBLES